

SEÑOR(a)

JUEZ VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO RUIZ CARRERO

DEMANDADOS: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.
DAVID ALEJANDRO ACERO FLOREZ

RADICADO: 11001400302220220108800

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN

KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.010.208.579 de Bogotá, abogada con tarjeta profesional número 294.419 del C.S.J., con domicilio en la Calle 19 N° 36-28 de Bogotá, en calidad de apoderada del demandado **CONSORCIO EXPRESS S.A.S.**, conforme al poder legalmente conferido, me permito interponer recurso de reposición en contra del auto de fecha 19 de enero del 2024 y notificado por estado del 22 de enero del 2024, donde se dio por notificada por conducta concluyente a la llamada en garantía Zurich Colombia Seguros S.A., conforme a lo siguiente:

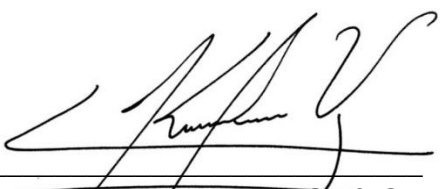
1. En el auto recurrido el despacho da por notificado a la llamada en garantía Zúrich Colombia Seguros S.A., por conducta concluyente y le concede el termino respectivo para pronunciarse acerca del llamamiento.
2. Pese a lo anterior, en fecha 9 de noviembre del 2023, este extremo notificó a la compañía de seguros conforme a la ley 2213 del 2022.
3. Del envío de dicha notificación se tiene constancia de recibido.
4. La notificación cumple con todo lo que la ley exige, así como con los archivos de la demanda principal y el llamamiento en garantía.
5. Conforme a la notificación realizada la compañía de seguros Zúrich Colombia Seguros S.A., contestó a través de su apoderado el llamamiento en garantía el día 13 de diciembre del 2023, ultimo día que tenia para pronunciarse sobre el mismo conforme a la notificación realizada.

Es por lo anterior, que me permito solicitar se revoque el auto que dio por notificada por conducta concluyente a la Zurich Colombia Seguros S.A., y en su lugar se de por notificada confirme a la Ley 2213 del 2022 y se corra traslado de la contestación de la llamada en garantía.

Al presente recurso le adjunto pruebas de la notificación.

De usted señor juez,

Atentamente,



KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ
C.C. No. 1.010.208.579 de Bogotá.
T.P. 294.419 del C. S. de la Judicatura



Karen Vargas <karenvargas.abogada@gmail.com>

NOTIFICACIÓN PERSONAL LEY 2213 DEL 2022-11001400302220220108800

Karen Vargas <karenvargas.abogada@gmail.com>
Para: notificaciones.co@zurich.com

9 de noviembre de 2023, 10:24

Señores**ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**notificaciones.co@zurich.com**JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia

Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO RUIZ CARRERO
DEMANDADOS: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.
DAVID ALEJANDRO ACERO FLOREZ

LLAMAMIENTO EN GARATÍA DE: CONSORCIO EXPRESS S.A.S**CONTRA:** ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**RADICADO:** 11001400302220220108800

Cordial saludo,

KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.010.208.579 de Bogotá, abogada con tarjeta profesional número 294.419 del C.S.J., en calidad de apoderada de la demandada y llamante en garantía **CONSORCIO EXPRESS S.A.S.**, con NIT NO 900.364.740-3, le comunico la existencia del proceso relacionado en antecedencia, y por medio de la presente le notifico personalmente el auto admisorio del llamamiento en garantía de fecha 30 de mayo del 2023, proferido por el Juzgado Veintidós (22) Civil Municipal De Bogotá D.C.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. (inc. 3° del artículo 8° de la ley 2213 de 2022) por lo anterior usted dispone de 20 días hábiles para contestar el llamamiento, así mismo, adjunto copia del auto admisorio del llamamiento en garantía, de la demanda principal y sus anexos.

En el siguiente enlace puede acceder a los documentos que de igual forma de envían como adjuntos al presente correo:

<https://drive.google.com/drive/folders/1hr0DEH5-h96A3xVXW1sZphfZYBV245OK?usp=sharing>

Sírvase remitir acuse de recibido.

Cordialmente,

KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ

C.C. No. 1.010.208.579 de Bogotá.

T.P. 294.419 del C. S. de la Judicatura.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



002AutoAdmiteLlamamientoGarantía2022-1088..pdf
136K



Karen Vargas <karenvargas.abogada@gmail.com>

notificaciones.co@zurich.com acaba de leer «NOTIFICACIÓN PERSONAL LEY 2213 DEL 2022-11001400302220220108800»**Mailtrack Notification** <notification@mailtrack.io>

9 de noviembre de 2023, 10:26

Responder a: no-reply@mailtrack.io

Para: karenvargas.abogada@gmail.com



NOTIFICACIÓN PERSONAL LEY 2213 DEL 2022-11001400302220220108800 [abrir email](#)

[notificaciones.co@zurich.com](#) ha leído tu email 2 minutos después de ser enviado



Enviado el 9 nov. 2023 a las 10:24

Leído el 9 nov. 2023 a las 10:26 por [notificaciones.co@zurich.com](#)[Ver el historial de trackeo completo](#)

Destinatarios[notificaciones.co@zurich.com](#) (invitar a Mailtrack)[Desactivar alertas de lectura](#)

11001400302220220108800-RECURSO DE REPOSICIÓN

Karen Vargas <karenvargas.abogada@gmail.com>

Lun 29/01/2024 10:23 PM

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
gygasesoresconsultoresabogados@gmail.com <gygasesoresconsultoresabogados@gmail.com>; notificaciones.co@zurich.com
<notificaciones.co@zurich.com>; mundial <mundial@segurosmondial.com.co>; litigios@medinaabogados.co
<litigios@medinaabogados.co>

 1 archivos adjuntos (304 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN 2022-1088.pdf;

SEÑOR(a)

JUEZ VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO RUIZ CARRERO

DEMANDADOS: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.
DAVID ALEJANDRO ACERO FLOREZ

RADICADO: 11001400302220220108800

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN

Buenos días,

KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.010.208.579 de Bogotá, abogada con tarjeta profesional número 294.419 del C.S.J., con domicilio en la Calle 19 N° 36-28 de Bogotá, en calidad de apoderada del demandado **CONSORCIO EXPRESS S.A.S.**, conforme al poder legalmente conferido, me permito respetuosamente interponer recurso de reposición en contra del auto de fecha 19 de enero del 2024 y notificado por estado del 22 de enero del 2024, donde se dio por notificada por conducta concluyente a la llamada en garantía Zurich Colombia Seguros S.A.

Atentamente,

KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ

C.C. No. 1.010.208.579 de Bogotá.

T.P. 294.419 del C. S. de la Judicatura



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)